

1	• CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
2	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA • IN
3	DUSTRIAL INMOBILIARIA MECHESA
4	C. LTDA " : * * * * *
5	(CUANTIA : \$150.000,00)
6	En la parroquia Salinas , cabecera del Cantón del mismo nombre ,
7	Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los VEINTE días
8	del mes de SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO . Ante
9	mí , Abogado FRANCISCO UPANO TALBOT VELEZ , Notario Público del
10	Cantón , comparecen los señores : Doctor LEONARDO SABINO HERNANDEZ,
11	MARTINEZ y su cónyuge Doctora MERCEDES ALVAREZ DE HERNANDEZ , él
12	Abogado de profesión y ella de profesión médica, e Ingeniero RAY
13	MOND RAAD DIBO y su cónyuge doña MARTHA ARMENDARIZ DE RAAD , él
14	Ingeniero Civil , ella dedicada a la dirección de su hogar , todos
15	por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que -
16	tienen constituida ; y finalmente , el señor ANTONIO JOSE CALDERON
17	VIVAR , de estado civil casado , de profesión banquero , en repre-
18	sentación de la Previsora Banco Nacional de Crédito , en su cali-
19	dad de Gerente de conformidad con la nota de su nombramiento que
20	acompaña y se adjunta a la matriz como documento habilitante . Los
21	comparecientes declaran ser ecuatorianos , mayores de edad , domi-
22	ciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta locali-
23	dad , capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
24	dey fé . Bien instruidos del objeto y resultados que produce es-
25	ta escritura de Constitución de Compañía y transferencia de domi-
26	nio se manifiestan su voluntad de otorgarla y , a la que preceden
27	de una manera libre y espontanea , para que la autorice me presen-
28	taren la minuta del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :

I

1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase Protose-
2 lizar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada,
3 y más estipulaciones y convenciones que se determinen al tenor de
4 las siguientes cláusulas: PRIMERA: Nombres, Apellidos,
5 Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio de los socios. Los socios
6 de esta Compañía son: a) Doctor Leonardo Sabino Hernández Martí-
7 nez, casado, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; b) Inge-
8 niero Raymond Read Dibo, casado, ecuatoriano, domiciliado en
9 Guayaquil. Comparecen también, a otorgar la presente escritura
10 señora Martha Armendariz de Read, Doctora Mercedes Alvarez de
11 Hernández y señor Antonio José Calderón Viter, en representación
12 de La Previsora Banco Nacional de Crédito, con el objeto de hacer
13 las declaraciones que posteriormente se puntualizan: SEGUNDA:
14 DENOMINACION OBJETIVA: "INDUSTRIAL
15 INMOBILIARIA MEMESA C. LTDA"; TERCERA: OBJETO:
16 Es la dedicación a las actividades relacionadas con la industria
17 de Construcción.- Además, podrá dedicarse a la administración
18 de bienes muebles e inmuebles, en fin, realizará los actos y
19 contratos permitidos por las leyes del país, relacionado con su
20 objeto: CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:
21 Ecuatorianos con domicilio en Salinas; pudiendo establecer
22 agencias o sucursales dentro o fuera del país: QUINTA:
23 PLAZA: Cincuenta años: SEXTA: CAPITAL SO-
24 CIAL: Ciento cincuenta mil sucos divididos en ciento cincuen-
25 ta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil
26 sucos cada una, íntegramente suscrita y pagada: SEPTIMA:
27 APORTACIONES: UNO.- El socio doctor Leonardo Sabino
28 Hernández Martínez no suscribe una participación de mil sucos y

1 ha pagado su valor en dinero efectivo .- DQ5 .- El señor
 2 Ingeniero Raymond Read Ube ha suscrito ciento cuarenta y nueve
 3 participaciones de mil sueros cada una y ha pagado el valor de
 4 las mismas mediante la apostación y transferencia de dominio en
 5 favor de la compañía que se constituye por este acto fundacional,
 6 del inmueble de su propiedad consistente en : El Departamento On-
 7 ce , del edificio denominado " NEPTUNO SETENTA ", se
 8 netido al régimen de la propiedad horizontal , situado en el pri-
 9 mer piso o primera planta alta ; el garaje o establecimiento su-
 10 bierto número once y el closet Casillero número once ; y , su co-
 11 rrespondiente cuota de cinco enteros cinco mil ochocientos suero-
 12 ta diez milésimos por ciento del dominio sobre las bienes comunes
 13 de dicho edificio incluyendo el terreno , el aludido edificio se
 14 levanta sobre el solar identificado como LOTE UNO , de la manzana
 15 NUMERO VEINTI Y CUATRO , del Sector "La Encenada", de la parroquia
 16 Urbana Salinas de la cabecera cantonal del mismo nombre . Los lin-
 17 deros dimensiones y superficie del terreno , identificado como -
 18 Lote Uno , donde se levanta el edificio " NEPTUNO SETENTA ", son
 19 los siguientes : Por el Norte , Malecón que lo separa de la playa
 20 del mar , con veintidós metros cincuenta centímetros ; por el Sur,
 21 Lote dos , de la misma manzana , de propiedad de los señores deudo-
 22 res y de los cónyuges Greger-Burgos y Ripalda-Campuzano, con vein-
 23 tidós metros cincuenta centímetros ; por el Este , calle Quinto ,
 24 con veintinueve metros setenta centímetros ; y por el Oeste , in-
 25 mueble de propiedad de la señora Rosa Parde de Vincens , con vein-
 26 tinove metros setenta centímetros ; todo lo cual hace una área de
 27 seiscientos treinta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco de-
 28 címetros cuadrados : HISTORIA DEL DOMINIO :

I

1 Los deudores adquirieron la propiedad de la cuota del cinco entre-
2 res cinco mil ochocientos cuarenta diez milésimas por ciento del
3 terreno sobre el que se levanta el edificio " NEPTUNO SETENTA "
4 de la siguiente manera : a) Una tercera parte al adquirir conjun-
5 tamente con los cónyuges Greger - Burges y Ripalda - Campuzano ,
6 ya nombrados , el dominio de la integridad del terreno sobre el que
7 se levanta el edificio " NEPTUNO SETENTA " del cual forma parte
8 el Departamento Once , en mayor extensión , por compra que hicie-
9 ron a los cónyuges Juan Baduy y Julia Barcelona de Baduy , según
10 consta de la pertinente Escritura Pública , otorgada el día nueve
11 de Julio de mil novecientos setenta , ante el Notario de Salinas
12 señor Víctor Flavio Orrala Quimí , inscrito el día cuatro de Ago-
13 to de mil novecientos setenta ; y , b) Las otras dos terceras par-
14 tes al comprarlas a los cónyuges Greger - Burges y Ripalda - Cam-
15 puzano , mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de
16 Salinas señor Víctor Flavio Orrala Quimí , el día diecisiete de
17 Enero de mil novecientos setenta y dos , inscrita el día treinta
18 y uno de los mismos mes y año .- A V A L U O .- Los socios funda-
19 dores avalúan el inmueble descrito anteriormente en cuatrocientos
20 tres mil veintiocho sucres con treinta centavos pero se le apoya
21 únicamente en ciento cuarenta y nueve mil sucres , en virtud de
22 que el aportante adeuda al treinta de Junio de mil novecientos
23 setenta y cuatro , doscientos cincuenta y cuatro mil veintiocho
24 sucres , treinta centavos a la Previsora Banco Nacional de Crédi-
25 to por concepto del Préstamo número setenta y seis raya setenta
26 y nueve garantizado con hipoteca que grava el inmueble aportado .
27 Dicho préstamo consta en la Escritura Pública otorgada ante el No-
28 tario doctor Jorge Jara Grau el día siete de Marzo de mil novecien-

I

1 **tesa setenta y dos , inscrita en el "Registro de la Propiedad el**
 2 **dia quince de Marzo del** ~~presente~~ **año . - - La señora Martha**
 3 **Armendariz de "aad declara expresamente que autoriza y consiente**
 4 **en la transferencia de dominio del inmueble tantas veces menciona**
 5 **do , el cual pertenece a la sociedad conyugal que tiene formada**
 6 **con su cónyuge Ingeniero "aymond Head Dibo :- OCTAVO : FON**
 7 **DO DE RESERVA .- Es igual al veinte por ciento del ca-**
 8 **pital social . Su acumulación se efectuará con el aporte anual del**
 9 **cinco por ciento de las utilidades líquidas de la empresa . La -**
 10 **junta General puede aprobar su aumento y la creación de fondos de**
 11 **reserva especiales : NOVENA : REGIMEN , GOBIERNO**
 12 **Y ADMINISTRACION .- La Compañia será regida y gub**
 13 **nada por la Junta General de Socios y un Director - Gerente , las**
 14 **Gerencias , Jefes Departamentales y más organismos Administrativos**
 15 **que resuelvan crear la Junta General : DECIMA .- DE LA**
 16 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- Es el organismo su-**
 17 **premo de la Compañia y sus atribuciones son las determinadas en**
 18 **el artículo ciento doce de la Ley de Compañias . Se reunirá , de-**
 19 **liberará , tomará resoluciones , será convocada i podrá constitu**
 20 **se de acuerdo con lo que establecen los artículos ciento diez has**
 21 **ta el ciento veintiocho del mismo cuerpo de Leyes . Actuará de Se-**
 22 **cretario la persona designada para tal efecto en cada sesión : D E**
 23 **C I M A P R I M E R A : D E L D I R E C T O R G E N E R A L E :-**
 24 **Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco**
 25 **años , pudiendo ser o no socio de la Compañia . Sus atribuciones**
 26 **y deberes son : Primero .- Será el representante legal , Judicial**
 27 **y extrajudicial de la Compañia : Segundo .- Presidirá la Junta**
 28 **General de Socios : Tercero .- Firmará conjuntamente con el se-**

I

1 secretario , las actas de Junta General y los certificados de aprota
2 ción : Cuarta .- Nombrará y removerá a los empleados , les fijará
3 sus sueldos y comisiones . Su sueldo será fijado por la Junta Gene
4 ral de Socios : Quinto .- Realizará todos los actos de Administra
5 ción interna y externa ; para tal efecto impartirá las órdenes y
6 celebrará los actos y contratos que juzgue necesarios : Sexto .-
7 Para transferir , de cualquier manera o gravar bienes inmuebles
8 de la Compañía , así como para adquirir inmuebles a favor de ella
9 no necesitará autorización de la Junta General de Socios : SEPTI-
10 mo .- Será reemplazado en caso de ausencia o fallecimiento por la
11 persona que designe la Junta General ; en el segundo caso hasta
12 que la Junta General designe al titular : Octavo .- Los demás que
13 para el administrador señala la Ley de Compañías y el presente Es
14 tatuto : DECIMO SEGUNDO : AUTORIZACION
15 DE TRANSFERENCIA .- El señor Antonio José Calderón
16 Vivar en representación de la Previsora Banco Nacional de Crédito,
17 en virtud de ser el Banco Acreedor Hipotecario como se expresa en
18 la cláusula septima , declara que autoriza la transferencia del
19 inmueble descrito en dicha cláusula , que a favor de la Compañía
20 que se constituye por este acto fundacional , hace el señor Inge-
21 niere Raymond Raad Dibo , en representación de la sociedad conyu-
22 gal que tienen formada con la señora Martha Armendariz de Raad .
23 La presente autorización no implica novación de la deuda , ni mo-
24 dificación contractual alguna , de manera que el Banco se reserva
25 todos los derechos que le asisten como tal Acreedor Hipotecario
26 contra los deudores Ingeniere Raymond Raad Dibo y señora Martha
27 Armendariz de Raad : DECIMO TERCERO : GARANTIA
28 La Doctora Mercedes Alvarez de Hernández declara expresamente que

1 se constituye garante de los cónyuges Ingeniero Raymond Raad Dibe
 2 y doña Martha Armendariz de Raad , y deudera solidaria de la Pre-
 3 visora Banco Nacional de Crédito por las obligaciones contraídas
 4 por aquellos en favor de ésta , constantes en la Escritura Públi-
 5 ca otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el día siete
 6 de Marzo de mil novecientos setenta y dos , referida en la cláusula
 7 la séptima de la presente escritura : D I S P O S I C I O N - -
 8 T R A N S I T O R I A .- Se autoriza al Abogado Arturo Gamboa Echeg
 9 verría para que realice los trámites necesarios para la constitu-
 10 ción de la Compañía , y para que convoque a sesión de Primera Jun-
 11 ta General de Socios y la presida .- Agregue usted , señor Notario
 12 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
 13 de la presente minuta .- (firmado) .- Arturo Gamboa L .- Abogado.
 14 Registro número ochocientos noventa i uno .- Es copia .- Hasta -
 15 aquí la minuta .-
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

C O P I A : MUNICIPALIDAD DE SALINAS .- Departa-
 mente de Tesorería .- Salinas , a treinta de Agosto de mil nove-
 cientos setenta y cuatro .- NELSON ERNESTO SARMIENTO RACINES .-
 TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS .- A petición verbal del se-
 ñor Víctor F. Orrala Quimí , portador de la Cédula Unica número
 cero nueve raya cero ciento veintiseis mil trescientos cincuenta
 y ocho y Cédula Tributaria número doscientos dos mil novecientos
 noventa y uno , C e r t i f i c a : Que el señor Ingeniero Raymond
 Raad Dibe y doña Martha Armendariz de Raad , no son deudores de
 la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas , por sus propiedades
 que poseen en esta cabecera cantonal , por concepto del Impuesto
 predial urbano ni por ningún otro concepto , durante el presente
 año de mil novecientos setenta y cuatro . Es cuanto puede certifi-

T

1 Salinas , a treinta de Agosto de mil
2 novecientos setenta y cuatro .- (firmado) .- Nelson Sarmiento .-
3 Helión Ernesto Sarmiento Macinas .- Tesorero Municipal .- Hay un
4 sello .- ~~.....~~
5 ~~.....~~ C O P I A : CUERPO DE BOMBARDOS DE SALINAS .- Salinas , a
6 treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro .- Asunto :
7 Certificación : SERGIO GASTON ESPINOZA YAGUAL .- TESORERO DEL CUERPO
8 DE BOMBARDOS DE SALINAS .- A petición verbal de parte interesada ,
9 C e r t i f i c o : Que previa revisión de los archivos de la
10 Tesorería a su cargo , aparece que el señor Ingeniero Maynard Raud
11 Diba y dona Martha Armendariz de Raud , tienen cancelado el impuesto
12 de mil uno y medio por mil a favor de esta Institución Bombaril ,
13 por sus propiedades que poseen en esta cabecera cantonal , correspondiente
14 el presente año de mil novecientos setenta y cuatro .
15 En mérito de los antecedentes , es cuanto puedo certificar .- Salinas ,
16 a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro .-
17 (firmado) .- por Sergio Espinoza Yagual .- Gladys Diaz .- Gladys L.
18 Diaz L.- Secretaria Auxiliar .- Hay un sello .- ~~.....~~
19 ~~.....~~ C O P I A : REGISTRO
20 OFICIAL .- Año Primero .- Quito , Jueves nueve de Marzo de mil no
21 vecientos sesenta y uno .- Número ciento cincuenta y nueve .- REG
22 CLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL .- Función Ejecutiva .-
23 Número doscientos sesenta y siete .- JOSE MARIA VILLASO IBARRA .-
24 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR .- C O N S I
25 D E R A N D O : que por Decreto Ley de Emergencia número cero ocho
26 de once de Marzo de mil novecientos sesenta se expidió la Ley de
27 Propiedad Horizontal : que para que esa Ley pueda tener aplicación
28 es indispensable dictar el Reglamento previsto por ella : D E C R E

T A :- El siguiente Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal :

CAPITULO PRIMERO : DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCA-

LES .- ARTICULO PRIMERO .- Para los efectos de la Propiedad Horiz

zontal , tanto los edificios ya construidos como los que se cons-

truyeren en la future , deberán cumplir todos los requisitos con-

templados por la Ley , por este Reglamento , las Ordenanzas Muni-

cipales y las demás Reglamentaciones especiales que estuvieren ya

previstas o se previeren en la future .- ARTICULO SEGUNDO .- El

ocupante de un piso , departamento o local , sea como propietario,

como inquilino o cualquier otro título , no podrá destinarlos a

uso y objetos ilícitos o inmorales , o que afecte a las buenas

costumbres , a la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad

y buena conservación del edificio y sus partes , o a la seguridad

de sus moradores : CAPITULO SEGUNDO : DE LA ASAMBLEA DE COPROPIE-

TARIOS .- ARTICULO TERCERO .- La Asamblea de Copropietarios será

el organismo regulador de la administración y conservación de la

Propiedad Horizontal . Son sus facultades y deberes : a) Elegir

al administrador de los bienes comunes , fijar su remuneración y

removerlo con justa causa . El administrador durará un año en sus

funciones y de no ser notificado con treinta días por lo menos

de anticipación , se entenderá que queda reelegido por otro año ,

y así sucesivamente : b) Autorizar al administrador para que con-

trate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la ad-

ministración , conservación y reparación de los bienes comunes ,

señalar las remuneraciones de ese personal y autorizar al adminis-

trador para su despido , cumpliéndose en todo caso las disposi-

ciones legales pertinentes : c) Designar al Director y al Secre-

tario de la Asamblea quienes durarán un año en el ejercicio de

H

1 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso
2 de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la
3 Asamblea designará Director o Secretario ad-hoc : d) Distribuir
4 entre los Copropietarios las cuotas e expensas necesarias para la
5 administración, conservación y reparación de los bienes comunes,
6 así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio, según
7 la Ley. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condominios
8 y los del subsuelo cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de
9 contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores ;
10 e) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno de Copropie-
11 dad previsto por la Ley, debiendo mientras tanto regir de modo
12 general, solo el presente reglamento. En tratándose de edificios
13 destinados a Propiedad Horizontal, construidos por las Cajas de
14 Previsión u Organismos de Derecho Público o de Derecho Privado,
15 con finalidad social o pública, el Reglamento Interno de Copro-
16 piedad deberá ser expedido por la respectiva Institución : f) Im-
17 poner gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos
18 para la mejor administración y conservación de los bienes comunes
19 para su reparación y mejoras voluntarias : g) Autorizar al adminis-
20 trador, para hacer gastos que excedan de trescientos sueros : h)
21 Exigir al Administrador, cuando lo creyere conveniente, una ga-
22 rantía para que corresponda por el fiel desempeño del cargo ; se-
23 ñalar la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de
24 esta. En la suscripción de los documentos pertinentes, interven-
25 drá el Director de la Asamblea como representante de todos los Co-
26 propietarios, sirviendo como documentos habilitantes, la copia
27 certificada del acta en que conste su elección : i) Exigir cuentas
28 al administrador, cuando lo estimaren conveniente y de modo espe-

I

1 cial al cesar este en su cargo .- ARTICULO CUARTO .- La Asamblea
 2 de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada tres meses y ex-
 3 traordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropieta-
 4 rios o el administrador . Para que haya quorum se necesitará un
 5 número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el
 6 cincuenta por ciento del valor del edificio . Las resoluciones se
 7 tomarán por mayoría de votos , que se fijarán según el porcentaje
 8 del valor de los diversos pisos , departamentos o locales , excep-
 9 te en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial , o
 10 la unanimidad .- ARTICULO QUINTO .- Las actas de las sesiones se
 11 redactarán y aprobarán en la misma sesión a fin de que surtan efec-
 12 tos inmediatamente , debiendo ser firmadas por el Secretario . Las
 13 actas originales se llevarán en un libro especial , a cargo del
 14 Secretario ; CAPITULO TERCERO ; DEL ADMINISTRADOR .- ARTICULO
 15 SEXTO .- El Administrador , será designado por la Asamblea de Co-
 16 propietarios en la forma prevista por este Reglamento . Son sus
 17 atribuciones y deberes : a) Administrar los bienes comunes con el
 18 mayor celo i eficacia , arbitrar las medidas necesarias para su
 19 buena conservación y reparaciones que fueren menester , obteniendo
 20 cuando deban realizarse gastos que excedan de trescientos sucres,
 21 la autorización de la Asamblea ; b) Cumplir y hacer cumplir dentro
 22 de lo que corresponda , la Ley , Los Reglamentos y Ordenanzas que
 23 se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a
 24 la Propiedad Horizontal ; así como las resoluciones de la Asamblea
 25 de Copropietarios ; c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad
 26 personal y pecunaria las costas de Administración , conservación
 27 y reparación de los bienes comunes , así como las cuotas para el
 28 pago de la prima del seguro obligatorio ; d) Proponer a la Asen-

1 **bles de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que**
2 **fuere necesarios , supervigilar sus actividades e informar sobre**
3 **ellos a la Asamblea : e) Cubrir por la vía ejecutiva , las expen-**
4 **ses y cuotas a que se refieren los artículos trece y quince núme-**
5 **ro segundo de la Ley de Propiedad Horizontal : f) Contratar el**
6 **seguro de que habla el artículo dieciséis de dicha Ley y cuidar**
7 **de sus oportunas renovaciones . El seguro lo contratará a favor**
8 **de los copropietarios : g) Solicitar al Juez la aplicación de las**
9 **multas y más providencias sancionadas en el artículo séptimo de**
10 **la misma Ley . El producto de dichas multas ingresará a los fondos**
11 **comunes a cargo del Administrador : h) Llevar las cuentas en for-**
12 **ma correcta , clara y documentada y devolver al estar en sus fun-**
13 **ciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo : CAPITULO CUAR-**
14 **TO : DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE LOS COPROPIETA-**
15 **RIOS .- ARTICULO SEPTIMO .- Son derechos y obligaciones recípro-**
16 **cas de los copropietarios : a) Usar y gozar en los términos previg-**
17 **tes por la Ley de su piso , departamento o local , así como de los**
18 **bienes comunes en la proporción que les corresponde : b) Contrib-**
19 **uir con las expensas necesarias para la administración , conser-**
20 **vación y reparación de los bienes comunes , así como el pago de la**
21 **prima del seguro , todo ello en la forma prevista por la Ley : c)**
22 **Concurrir con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios : d) Cum-**
23 **plir las disposiciones de la Ley , reglamentos y Ordenanzas sobre**
24 **la materia : e) Constituir , si lo desare la sociedad/que se re-**
25 **fiere el artículo once de la Ley .- ARTICULO OCTAVO .- Cuando un**
26 **piso departamento pertenezcan a dos o más personas , éste deberán**
27 **nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en**
28 **todo lo relacionado con los propiedad , su administración , etes-**

I

1 **tera : CAPITULO QUINTO : DISPOSICIONES GENERALES .- ARTICULO**
2 **NOVENO .-** Para que pueda realizarse la transferencia de dominio
3 de un piso , departamento o local , así como para la constitución
4 de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos , será requisito
5 indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día
6 en el pago de las expensas y costas de administración , conservación
7 y reparación , así como el seguro . Al efecto los Notarios exigi-
8 rán como documentos habilitantes las certificaciones otorgadas por
9 el administrador . Sin estos requisitos no podrá celebrarse ningun
10 na escritura ni inscribirse . Los Notarios y Registradores de la
11 Propiedad , serán personal y pecunariamente responsables en caso
12 de dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo .- ARTI-
13 CULO DECIMO .- La primera Asamblea de Copropietarios , será con-
14 vocada en cada caso a petición de cualquier interesado o por el
15 Delegado que para el efecto designará el Ministro de Previsión So-
16 cial . La primera acta será firmada por dicho delegado y todos los
17 concurrentes a la Asamblea .- ARTICULO DECIMO PRIMERO /- El pre-
18 sente Reglamento regirá desde la fecha de su promulgación en el
19 Registro Oficial .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Encarguese de la
20 ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Previsión So-
21 cial .- Dado en Quito , a siete de Febrero de mil novecientos se-
22 senta y uno .- (firmado) .- J. M. Velasco Ibarra .- El Ministro
23 de Previsión Social .- (firmado) .- José A. Baquero de la Calle .-
24 Es copia .- El Sub-secretario de Previsión Social .- (firmado) .-
25 Doctor José Gómez de la Torre .-
26 C O P I A : LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
27 DEL CANTON SALINAS .- C O N S I D E R A N D O : Que se halla en vi-
28 gencia la Ley de Propiedad Horizontal , dictada el once de Marzo

de mil novecientos sesenta y publicado en el Registro Oficial número
diez mil sesenta y nueve, de quince del mismo mes y año: Que
en el artículo diecinueve de dicha Ley se establece que correspon-
de a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los
planos a los que deben sujetarse los edificios a los que se refie-
re la expresada Ley: Que es indispensable, para el desarrollo
urbanístico del Cantón Salinas, que se levanten edificios bajo
el sistema de Propiedad Horizontal, contribuyendo a la solución
del problema de la vivienda: D E C R E T A: La siguiente Orde-
nanza sobre construcciones de edificios de Propiedad Horizontal.-
ARTICULO PRIMERO.- Los edificios de Propiedad Horizontal que se
levanten, deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto en la Or-
denanza de Construcción y Ornato de la Municipalidad de Salinas,
exceptuándose lo relacionado con las alturas que serán de tres me-
tros ochenta centímetros a cuatro metros entre la planta baja y el
primer piso alto, y de dos metros ochenta centímetros a tres me-
tros entre los pisos sucesivos.- ARTICULO SEGUNDO.- Los diver-
sos pisos, departamentos o locales de un mismo piso, deberán
tener salida independiente a la vía pública o a un pasaje común
del edificio de manera que pueda considerárseles como locales sepa-
rados. No se podrán levantar edificios de Propiedad Horizontal en
la calle del malecón en el lado norte que da a la playa, de un piso
o menos.- ARTICULO TERCERO.- Los edificios de Propiedad Hori-
zontal serán de estructura de hormigón armado, de acero o de otro
metal y en ningún caso de madera, serán por tanto incombustibles
y serán antisísmicos.- ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad con-
siderará cada local como un predio independiente y se registrará así
en los respectivos Catastros a efecto del pago de tasas e impuestos

1 Municipales .- ARTICULO QUINTO .- Cada Condominio al adquirir el
2 dominio de un departamento o local deberá obligarse a cumplir las
3 disposiciones señaladas en el Reglamento de Copropietarios de que
4 trata la Ley de Propiedad Horizontal y fundamentalmente a no hacer
5 obras que pongan en peligro la seguridad , solidez y salubridad ni
6 aumentos en sentido horizontal o vertical o cambios en la fachada
7 sin autorización de la Asamblea de Copropietarios y la aprobación
8 de la Ilustre Municipalidad de Salinas .- ARTICULO SEXTO .- Ter-
9 minada la construcción de un edificio , se protocolizará en la No-
10 taria Pública de este Cantón el plano general del mismo , previa-
11 mente inscrito en el Registro de la Propiedad , en un libro espe-
12 cial y que deberá estar aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal .
13 el plano se hará constar : Ubicación , linderos , números que co-
14 rresponden a cada uno de los departamentos o locales , instalacio-
15 nes de luz y energía eléctrica , de agua potable , desagües , te-
16 léfonos , calefacción , ventilación y mas instalaciones que pueda
17 considerarse como bienes comunes del edificio .- ARTICULO SEPTI-
18 MO .- Ningún Notario o Registrador de la Propiedad del Cantón , po-
19 drá celebrar o inscribir escrituras públicas sino constan insertas
20 en ellas una copia del Reglamento y la Declaración Municipal , apro-
21 bando los planes del edificio . El incumplimiento de esta prohibi-
22 ción por parte de dichos funcionarios , será sancionado con multa
23 de hasta de Un mil sucres , en cada caso , que será impuesta por
24 el Presidente del Concejo o el Alcalde , previo informe del As-
25 sesor Jurídico .- ARTICULO OCTAVO .- Las disposiciones señaladas
26 en esta Ordenanza se aplicarán exclusivamente a las construcciones
27 que se levanten en el futuro bajo el sistema de Condominio o Pro-
28 piedad Horizontal , y los interesados harán constancia expresa de

este particular al solicitar a la Municipalidad el permiso corres-
pondiente para la edificación . Lo prescrito en los artículos tres,
cuatro y cinco de esta Ordenanza se aplicará también a los edifi-
cios que se hayan levantado antes de la expedición de esta Ley Mu-
nicipal , bajo el sistema de Condominio o Propiedad Horizontal .-

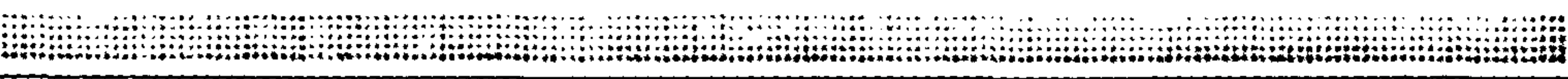
ARTICULO NOVENO .- El Ingeniero Director del Departamento de Obras
Públicas de esta Municipalidad y los Comisarios Municipales contri-
buirán al cumplimiento de las normas establecidas en la presente
Ordenanza debiendo informar inmediatamente sobre cualquier novedad
observada .-

ARTICULO DECIMO .- Esta Ordenanza entrará en vigencia
desde la fecha de su promulgación , para cuyo efecto remítase a
la Alcaldía Municipal , tres ejemplares de acuerdo con lo dispues-
to en el artículo ciento veinte i dos de la Ley de Régimen Munici-
pal . Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas,
a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta i seis .-

El Presidente del Concejo .- (firmado) .- Alfonso Cobos Roscos .-

El Secretario Municipal .- (firmado) .- Gilberto Guillén Izquierdo .

Razón : El suscrito Secretario Municipal sienta como tal , para
los fines de ley que la presente Ordenanza sobre propiedad horizon-
tal , fué discutida en primera por la Corporación Municipal en se-
sión de fecha dieciocho del presente mes de Mayo y en segunda , en
la sesión del veinte de Mayo también en curso , habiendo quedado
definitivamente aprobada en esta última quenda .- (firmado) .- Gil-
berto Guillén Izquierdo .- Secretario Municipal .- Alcaldía Munici-
pal del Cantón Salinas .- Salinas , Mayo veinte i tres de mil no-
vecientos sesenta i seis .- Las once i media de la mañana .- I ju-
ratos y promulgase la ordenanza que antecede sobre propiedad ho-
rizontal , expedida por la Ilustre Municipalidad del Cantón Sal-

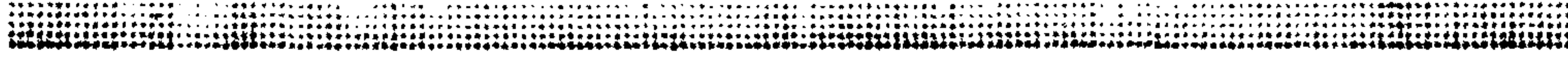
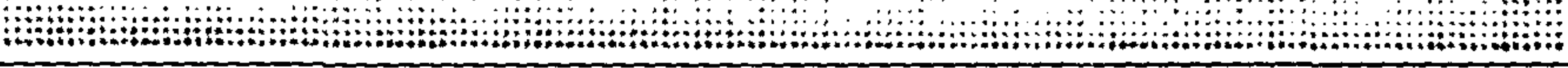
1 nas con fecha veinte del presente mes .- (firmado) .- Alfonso
 2 Cobos Massese .- Alcalde Municipal .- El señor Alfonso Cobos Mas-
 3 sese , Alcalde de la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas ,
 4 preveyó y firmó el decreto anterior en Salinas , el veinte y tres
 5 de Mayo de mil novecientos sesenta y seis , a las once y media de
 6 la mañana .- Certifico :- El Secretario Municipal .- (firmado) .-
 7 Gilberto Guillón Izquierdo .- El Suscrito Secretario Municipal ,
 8 sienta por razón que el día de hoy , a la hora de mayor concurren-
 9 cia , publicó por bando la Ordenanza Municipal que antecede , expa-
 10 dida por la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas sobre propie-
 11 dad horizontal .- Salinas , a veinte y cuatro de Mayo de mil nove-
 12 cientos sesenta y seis .- El Secretario Municipal .- Es fiel copia
 13 Salinas , veinte i seis de Octubre de mil novecientos sesenta y
 14 siete .- (firmado) .- Gilberto Guillón Izquierdo .- Hay un sello.-
 15  C O P I A
 16 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS .- Presidencia .- Oficio
 17 número setecientos ochenta y cuatro raya I.M.S/P.- Salinas , a
 18 tres de Mayo de mil novecientos setenta y tres .- Señores Ingenie-
 19 ros Alfredo Gregor D. , Raymond Raad e Ingeniero Cristóbal Ripalda
 20 Ciudad .- De mis consideraciones : En atención a la solicitud pre-
 21 sentada por usted , en representación del edificio denominado -
 22 " NEPTUNO SETENTA " , tendiente a obtener la declaración Municipal
 23 de que el antedicho edificio está apto para el uso de vivienda ,
 24 me permite transcribirle el informe emitido por el señor Ingeniero
 25 José Manuel Albán Almeida , Director del Departamento de Obras Pú-
 26 blicas Municipales , el mismo que dice así : DIRECCION DE OBRAS
 27 PUBLICAS Y TERRENO MUNICIPAL .- Informe número cero ochenta y u-
 28 na raya setenta y tres .- Salinas , a tres de Mayo de mil nove-

al-ntos setenta y tres .- Señor Presidente del Ilustre Consejo
 Cantonal de Salinas . En su Despacho .- Señor Presidente : Los ag
 neres Ingenieros Alfredo Greger , Cristóbal Ripalda y Raymond Reed
 a nombre y en representación del edificio denominado NEPTUNO SE-
 TENTA localizada en el Lote A. de la manzana número treinta y cua-
 tro del sector Insenada de esta cabecera cantonal , solicitan la
 declaratoria Municipal de que el edificio construido en dicho lote
 se encuentre terminado y apto para el uso de vivienda . En cumpli-
 miento del Decreto de esa Presidencia a usted , informo : El refe-
 rido edificio denominado NEPTUNO SETENTA emplazado en el Lote LG
 tra A de la manzana número treinta y cuatro del sector Insenada
 ha sido construido con permiso y plano con características de con-
 dominio o propiedad horizontal y se encuentra en condiciones de
 ser habitado . lo cuanto podemos informar . Muy atentamente .- -
 (firmado) .- Ingeniero José Manuel Albán A.- Director del Depart
 amento de Obras Públicas Municipales y Terrenos . Particular que
 lleve a su conocimiento para los fines legales consiguientes .-
 Atentamente .- Dios , Patria y Libertad .- (firmado) .- C. Leoro
 V . Carlos Leoro Viggiani .- Presidente del Ilustre Consejo Can-
 tonal de Salinas .- Hay un sello .- ~~Señor Presidente del Ilustre Consejo Cantonal de Salinas~~
 C O P I A : INGENIERO PEDRO TO-
 LERO ESQUIVEL .- ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO " NEPTUNO SETENTA "
 C E R T I F I C A : Que los señores Ingeniero Raymond Reed Oibe y
 doña Martha Armandariz de Reed , se encuentran al día en el pago
 de las expensas y cuotas de que trata el artículo noveno del Re-
 glamento de la Ley de Propiedad Horizontal , como propietarias del
 Departamento Once en el edificio Neptuno Setenta .- Salinas , e
 treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado)

I

1 Ingeniero Pedro Toledo Equivel .- Administrador .- Son copias
 2 que se devuelven a los interesados . En consecuencia , los otorgan
 3 tes en el caracter que intervienen , aprueban y ratifican el con-
 4 tenido íntegro de la minuta inserta , la misma que por disposición
 5 de la Ley , queda elevada a escritura pública para que surta sus
 6 efectos legales .- Quedan agregados al Registro para que formen
 7 parte integrante y su tener obre en las copias que se confieran
 8 los siguientes documentos habilitantes : Comprobante de pago a las
 9 Alcabalas y Adicionales , a los Colegios , Consejo Provincial ,
 10 Agua Potable y Certificado de Avalúo . Leída que les fué la pre-
 11 sente escritura a los otorgantes , por mí el Notario en alta y en
 12 ra vez ; dichos otorgantes se afirmaron , ratificaron y firman en
 13 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé .- (fir-
 14 mado) .- Leo^sa Hernandez .- c.u.09-00101591 .- C.T.009531 .- (fir-
 15 mado) .- Mercedes de Hernández .- c.u.09-0012491 .- C.T.019778 .-
 16 (firmado) .- R. Reed .- c.u.09-0002707 .- C.T.04209 .- (firmado) .-
 17 Martha A. de Reed .- c.u.09-0002700 .- por La Previsora Banco Na-
 18 cional de Crédito .- (firmado ilegible) .- Antonio A. Calderón V.-
 19 Gerente .- (firmado) .- Abg. F. U. Talbot V .- ~~Redacted~~
 20 ~~Redacted~~ .- ~~Redacted~~
 21 ~~Redacted~~ Señor JEFE DE RENTAS .- LEONARDO SABINO HERNANDEZ M., res-
 22 petuosamente comparezco ante usted para que se sirva certificar
 23 al pie de la presente si adeudo por algún concepto al Fisco . Att.
 24 f).- Ilegible .- por . Leonardo Sabino Hernandez .- C.u.09-0010591.
 25 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas . Certifica : Que Hernán-
 26 dez Martinez Leonardo poseedor de la Cédula de Identidad número
 27 cero nueve raya cero cero diez mil quinientos noventa y uno y Tri-
 28 butaria número cero cero nueve mil quinientos treinta y uno no -

1 adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , a tre-
2 sa de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro .- (firmado
3 ilegible) .- Almagre Velásquez Cavallero .- Jefe de Recaudaciones
4 del Guayas .- Valido para Constitución de Compañía .- Hay un se-
5 llo .-
6 FOLIO DE REMITO .- Mercedes Alvarez de Hernández , respect
7 tivamente solicito a usted se sirva certificarle el día de la pre
8 sente al adeudo por algún concepto al Fisco .- Att. \$1.ilegible .-
9 D. Mercedes Alvarez de Hernández .- A.U.89-C 12491 .- C.T.019778.-
10 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- Certifica : Que señor
11 Alvarez Mercedes Emma poseedor de las cédulas de identidad número
12 catorce nueve raya cero cero dos mil cuatrocientos noventa y uno i
13 tributaria número cero diecinueve mil setecientos veinte i ocho
14 no adeuda impuesto en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , a
15 tres de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro .-(firmado
16 ilegible) .- Almagre Velásquez Cavallero .- Jefe de Recaudaciones
17 del Guayas .- Valido para Constitución de Compañía .- Hay un se-
18 llo .-
19 FORMULARIO CERO OCHO - 08 .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura
20 de Recaudaciones de .- Certificado de no adeudar al Fisco , y no-
21 ber declarado impuestos ., Datos de identificación del solicitante
22 .- Apellidos : Paterno : RAMO .- Paterno : DIEGO .- Nombres :
23 RAYMOND .- Cédulas : Identidad : 89-0812707 .- Tributaria : 04209.
24 Nacionalidad : ECUATORIANA .- Domicilio : Ciudad : GUAYASQUIL .-
25 Calle y número : CALLE CALIMA NÚMERO 1000 DE LOS CUATRO VIENTOS .-
26 FIRMA DE DOCUMENTOS .- Firma del solicitante : R. Raad .- fecha de
27 presentación diez de Septiembre de mil novecientos veinte i cua-
28 tro .- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE CERTIFICA .-Que

1 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
 2 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia . Este Certificado
 3 es valido por quince días .- (firmado ilegible) .- Almagre Velás-
 4 quez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello.
 5  Formula-
 6 rio cero ocho - DR .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de Recauda-
 7 ciones de - Certificado de no adeudar al Fisco ,y haber Declarado
 8 Impuestos .- Datos de Identificación del Solicitante .- Apellidos:
 9 Paterno : ARMENDARIZ .- Materno : DAGER .- Nombres : MARTHA .- Céd-
 10 dulas : Identidad : 09-0002700 .- Nacionalidad : ECUATORIANA .-
 11 Domicilio : Ciudad : GUAYAQUIL .- Calle y número : Calle Decima
 12 número doscientos dos . LOS CEIBOS .- Firma de Documentos .- Fir-
 13 ma del solicitante : f) . Martha A. de Raad .- Fecha de presenta-
 14 ción . Once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro .-
 15 La JEFATURA PROVINCIAL DEL RECAUDACIONES DE . CERTIFICA .- Que el
 16 solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re-
 17 fiere a impuestos fiscales en esta Provincia .- Este Certificado
 18 es valido por quince días .- (firmado ilegible) .- Almagre Velás-
 19 quez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello.
 20  ILUSTRE MUNICI-
 21 PALIDAD DEL CANTON SALINAS .- DIRECCION FINANCIERA .- SECCION :
 22 TESORERIA .- Salinas , a diecinueve de Septiembre de mil novecien-
 23 tos setenta y cuatro .- NELSON ERNESTO SARMIENTO RACINES .- TESO-
 24 RERO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS .- A petición verbal de parte
 25 interesada del señor : Víctor F. Orrala Quimí , portador de la céd-
 26 dula única número cero nueve raya cero ciento veintiseis mil tres-
 27 cientos cincuenta i ocho y Tributaria número doscientos diecinueve
 28 mil seiscientos trece C E R T I F I C A : Que el señor Ing. RAYMOND

I

1 RAAD DIBO , no aparece como deudor de la I. Municipalidad del Can-
2 tón por ningún concepto . Lo todo cuanto puedo certificar . Salí-
3 nas a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecien-
4 tos setenta y cuatro .- (firmado) .- Nelson L. Sarmiento R .- Ma-
5 sión L. Sarmiento Racines .- Tesorero Municipal .- Hay un sello .-
6 I. MUNICI-
7 PALIDAD DE SALINAS .- Dirección Financiera .- LLOYD BILLE BOYLET .-
8 JEFE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SALINAS .-
9 A petición verbal del señor Víctor F. Orriola Ruiz , portador de
10 la cédula única número cero nueve raya cero ciento veintinueve mil
11 trescientos cincuenta y ocho y Tributaria número cero doscientos
12 diecinueve mil seiscientos trece C e r t i f i c a : Que revisados
13 los respectivos Catastros de Predios Urbanos del Cantón Salinas ,
14 en actual vigencia , consta el señor ingeniero RAYMOND RAOO DIBO,
15 como legítimo propietario de un departamento en el edificio bajo
16 Registro de Propiedad Horizontal SEPTIMO BILLOTA , ubicado en la
17 manzana número treinta y cuatro del sector La Inesada , de esta
18 cabecera cantonal , de conformidad con la siguiente demostración
19 y avalúo Comercial : Alcuota : Cinco coma cinco mil seiscientos
20 cuarenta milésimos por ciento : Doce mil cuatrocientos ochenta su-
21 eros .- Departamento número once : Doscientos sesenta y seis mil
22 trescientos cincuenta y un sueros .- Alcan : Doscientos setenta y
23 ocho mil ochocientos treinta y un sueros .- SENA : DOSCIENTOS SE-
24 TENTA Y OCHO MIL QUATROCIENTOS TRECE Y UN SUEROS .- Lo todo cuanto
25 puedo Certificar en mérito de los antecedentes .- Salinas , a diez
26 y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro .- (fir-
27 mado) .- L. Bille B .- Lloyd Bille Boylet .- Director .- Hay un
28 sello .-

1 Hay un sello .- Establecida en mil novecientos veinte .- Dirección
 2 Cablegrafica . PREVISORA .- Casillas de Correos : Cuarenta y cua-
 3 tre .- Ciento sesenta y uno .- Trece veinticuatro .- LA PREVISORA
 4 BANCO NACIONAL DE CREDITO .- Guayaquil - Ecuador .- Departamento
 5 Interior . En su respuesta sírvase mencionar Sección Gerencia Ge-
 6 neral .- Agosto veinte y ocho de mil novecientos setenta y tres.-
 7 Señor Don ANTONIO J. CALDERON VIVAR .- Ciudad .- Muy señor nuestro:
 8 La Junta General Ordinaria de Accionistas de LA PREVISORA BANCO
 9 NACIONAL DE CREDITO , en sesión del día de ayer , tuvo a bien ele-
 10 gir a usted GERENTE de esta Institución , para el periodo que fi-
 11 jan sus Estatutos de mil novecientos setenta y tres a mil novecien-
 12 tes setenta y ocho , acogiendo así la sugerencia de ascenso hecha
 13 por el Directorio del Banco , a insinuación del señor Gerente Ge-
 14 neral . Lo que nos es grato poner en su conocimiento .- El Vice-
 15 Presidente de la Junta .- (firmado ilegible) .- El Gerente Gene-
 16 ral - Secretario .- (firmado ilegible) .- ACEPTO.- Guayaquil , -
 17 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y tres .- (firma
 18 de ilegible) .- Antonio J. Calderón Vivar .- Queda inscrito el pre-
 19 sente Nomenclatorio de folios doce mil novecientos setenta y cinco
 20 a doce mil novecientos setenta y seis , número dos mil doscientos
 21 diecinueve del Registro Mercantil , anotado bajo el número doce
 22 mil novecientos cincuenta y cinco del Repertorio . Se archivan
 23 los comprobantes de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil , Sep-
 24 tiembre diez de mil novecientos setenta y tres .- Lo certifico .-
 25 (firmado) .- J. Santiago Castillo B .- Dr. José Santiago Castillo
 26 Barredo .- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil .- Hay
 27 un sello .- 
 28 MUNICIPALIDAD DE SALINAS .- IMPUESTO DE ALCABALAS .- POR : DOS MIL

1 CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS SUEROS , SESENTA Y SEIS CENTAVOS .-
 2 CONSTITUCION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL INMO-
 3 BILIARIA MECHEA E. LTDA. ha consignado en la Tesorería Municipal
 4 del Cantón Salinas , la suma de Dos mil cuatrocientos setenta y
 5 dos sueros , sesenta y seis centavos , por concepto del impuesto
 6 de Alcabales y adicionales , correspondiente al contrato de Consti-
 7 tución que le otorga a su favor el señor Ingeniero Raymond Reed
 8 Dijo la señora consistente en la alícuota de cinco enteros cinco
 9 mil ochocientos cuarenta por ciento y departamento número once del
 10 edificio Neptuno setenta , ubicada en el Sector La Ensenada de es-
 11 ta cabecera cantonal .- CANTIA : CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SU-
 12 EROS .- Pero se paga sobre : CIENTO Y SETENTA Y OCHO MIL OCHO
 13 CIENTOS TREINTA Y CINCO .- A L C A B A L E S : Uno por ciento ;
 14 Un mil trescientos noventa y cuatro sueros , quince centavos , se-
 15 gún artículo trescientos cincuenta y ocho Reg. Municipal Local
 16 "M" .- A D I C I O N A L E S : Defensa Nacional , medio por ciento ;
 17 ciento setenta y tres sueros , treinta y dos centavos .- Colegio
 18 Aguirre Abel , uno por mil .- ; doscientos setenta y ocho sueros ,
 19 ochenta y tres centavos .- Colegio Colores Sucre , uno por mil ;
 20 doscientos setenta y ocho sueros , ochenta y tres centavos .- Jun-
 21 ta de Beneficencia de Guayaquil , uno por ciento ; trescientos -
 22 cuarenta y siete sueros , cincuenta y tres centavos .- Total : Dos
 23 mil cuatrocientos setenta y dos sueros , sesenta y seis centavos .-
 24 Salinas , a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cua-
 25 tro .- Lo conforme .- El Jefe de la Dirección Financiera .- P). por
 26 P. Chavez (Incargado Dpto. Financiero .- Recibo el valor .- El Te-
 27 sorero Municipal .- P) . por J. Delgado R.- Jorge Delgado Magalla-
 28 nes .- Cajero Municipal .- Hay un sello

1 ALCABALES Y REGISTROS.- IMPUESTOS ADICIONALES
2 CREADOS POR DECRETO LEGISLATIVO DE VINTA Y DOS DE OCTUBRE DE MIL
3 NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS A FAVOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
4 GUAYAS.- Señor Tesorero del M. Consejo Provincial del Guayas.-
5 Ciudad.- A fin de que usted se sirva emitir los recibos de pago
6 correspondientes, comunico a usted que ante el suscrito va a es-
7 lebrarse e inscribirse un contrato de Constitución de Compañía
8 que otorga el señor Ingeniero Raymond Razo Libo y señora a favor
9 de la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Industrial
10 Inmobiliaria Ancha C. Ltda. por transferencia de dominio del
11 predio alícuota de terreno del edificio Neptuneo Setenta situado
12 en el Sector La Cienegada de esta cabecera cantonal.- Valor de la
13 transferencia : Ochocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta
14 y un mil sucres.- Impuesto Adicional de Alcabales trescientos
15 cuarenta y siete sucres, cincuenta y tres centavos.- Selinas, a
16 veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-(f) Abg.
17 F. U. Tolbot y.- Notario Lantón Selinas.

18 ~~El presente documento es copia de la minuta de la Sesión del Concejo Municipal de la Alca-~~
19 ~~balde de Guayaquil.- Tesorería.- Impuesto Adicional al de Alca-~~
20 ~~balde. Recibí del Ingeniero RAYMOND RAZO LIBO la cantidad de~~
21 ~~trescientos cuarenta y siete sucres, cincuenta y tres centavos,~~
22 ~~por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabales para la~~
23 ~~nueva provisión de agua potable de Guila y Guayaquil, (Decreto Le-~~
24 ~~gislativo de Octubre veinte y nueve de mil novecientos cuarenta) en~~
25 ~~la venta que hace a Constitución de Compañía de Responsabilidad~~
26 ~~Limitada Industrial Inmobiliaria ANCHA C. Ltda. del predio uri-~~
27 ~~cado en la parroquia Selinas de este cantón. El valor de esta trans-~~
28 ~~ferencia de dominio es de ochocientos setenta y ocho mil ochocientos~~

1 treinta y un sucos , según avisa del Notario señor Abg. Francis-
2 co U. Talbot V., Notario Salinas .- Guayaquil , veinte de Septiem-
3 bre de mil novecientos setenta y cuatro .- Rescindido por Violeta
4 de Rivasensir .- Hay un sello.- ~~Administración del Edificio de Propiedad Horizontal~~
5 ~~Reptuna Setenta y Cuatro~~ INGENIERO PABLO JOSÉ TOLERO 15_
6 CIVIL .- ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
7 REPTUNA SETENTA .- C E R T I F I C A : - que el señor Ingeniero Ray-
8 mond Reed Rico , no es deudor por ningún concepto , en la relacio-
9 nado con su departamento número once del Edificio Reptuna Seten-
10 ta a la presente fecha. La todo cuanto pueda certificar en mérito
11 de los antecedentes .- Salinas, a once de septiembre de mil nove-
12 cientos setenta y cuatro.- (f) Ing. P. Tolero E.- ~~Administrador~~
13 inmundado .- Caspuzano .- u .- conveniente .- despido.- Copropietar-
14 rios.- comerciante .- fundacional.- Valen.- Introlinase.- e.- Vale.-
15 Testado: mil.- No vale.-
16
17 se otorgó ante mí , en fé de ello confiero esta
18 COPIA SIMPLE que sello y firmo en la misma fecha de su otorga-
19 miento.
20
21
22
23
24
25
26
27
28 Quebo mis -

I

inscrito el aporte de bienes inmuebles que contiene la escritura

re que antecede de Fs. 3.085 a Fs. 3.091, No. 551 del Registro de

Propiedad i anotada bajo el No. 792 del Repertorio, archivandose las

certificados de pago de Registro i sus adicionales.- Salinas, a veintiocho

de Noviembre de mil novecientos setenta i cuatro.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

E. Enrique Espinoza R.

E. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

Certifico que se han pagado el impuesto de timbres i los demás que

corresponden a Matrícula de Comercio que se archivan i el afiliación

a la Cámara de Industrias del Oroya.- Salinas, a veintiocho de No-

viembre de mil novecientos setenta i cuatro.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

E. Enrique Espinoza R.

E. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

Queda inscrita la Constitución de la Compañía Industrial Inmobiliaria

"Rebosa" Compañía Limitada, de conformidad con lo ordenado por

el señor Juez Provincial tercero del Oroya, en auto de treinta i uno

de Octubre del año en curso, de Fs. 69 Vta. a Fs. 83, No. CINCO del

Registro Mercantil -Industrial y anotada bajo el No. 793 del Reperto-

rio.- Salinas, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos seten-

ta i cuatro.-

E. Enrique Espinoza R.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

E. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

De conformidad con lo que determina el Art. 33 del Código de Comercio

se ha fijado i permanecera fijo en la Sala de este Despacho, por el

lapso de ley un extracto de los documentos registrados.- Salinas, a

veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta i cuatro.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

E. Enrique Espinoza R.

E. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad